

# Violencia doméstica 6: Hacer cumplir o modificar una orden de protección

Las órdenes de protección son órdenes judiciales que exigen que una persona se abstenga de llevar a

cabo ciertos actos contra otra persona. Es la versión de Maryland de las órdenes de restricción o de alejamiento. El proceso de la orden de protección puede ser un momento peligroso para una víctima de violencia doméstica. **Manténgase en alerta y busque ayuda en [mdcourts.gov/dv](http://mdcourts.gov/dv) o llame al Centro de Ayuda de los Tribunales de Maryland al 410-260-1392.**

## Cumplimiento

- Infringir determinadas condiciones de una orden de protección es un delito. Por lo general, esas condiciones se relacionan con el contacto, acoso o maltrato de una persona. Si llama a la policía, ellos pueden arrestar a la Parte demandado que infringió la orden. A su vez, puede presentar cargos penales en una oficina del Comisionado.
- Si la Parte demandado es acusada de infringir una orden de protección, es posible que usted deba testificar en su juicio. Si se determina que es culpable, puede ir a la cárcel durante un máximo de 90 días y pagar una multa de hasta \$1,000.
- Cuando una persona desobedece una orden del tribunal, se denomina “desacato”. Puede presentar una solicitud de desacato si la Parte demandado infringe CUALQUIER disposición de la orden de protección. Envíe al secretario una [Petición de desacato \(Infracción de una orden de protección\) o un formulario CC-DC-DV-007](#).
- En la audiencia, se espera que testifique y presente pruebas. No hay una sanción específica si el tribunal emite un fallo de desacato, pero un juez puede ordenar lo que considere necesario para hacer cumplir una orden de protección. Esto puede incluir un tiempo en la cárcel.
- Las infracciones de las disposiciones para la custodia de un menor pueden ser complicadas. Le recomendamos que consulte con un abogado antes de tomar medidas para hacer cumplir las condiciones de la custodia. Visite [mdcourt.gov/dv](http://mdcourt.gov/dv) o [mdcourts.gov/custody](http://mdcourts.gov/custody) para acceder a recursos legales. O bien, consulte con un abogado en el Centro de Ayuda de los Tribunales de Maryland al 410-260-1392.

## Modificación

- Siempre y cuando la orden de protección no haya vencido, puede solicitarle al tribunal que la modifique. Esto incluye solicitarle al tribunal que rescinda o extienda la orden de protección. Complete una [Petición para modificar/rescindir/extender o un formulario CC-DC-DV-006](#).

Vea el Vídeo



**Maryland Court Help**

**Free. Online. In Person. By Phone.**

## Violencia doméstica 6:

### Hacer cumplir o modificar una orden de protección

- El secretario notificará a la Parte demandado y programará una audiencia en 30 días. Se aplican reglas específicas para la notificación cuando se extiende una orden de protección. Le recomendamos que consulte con un abogado.



**Maryland Court Help**

**Free. Online. In Person. By Phone.**